

AGENDA CIUDADANA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Instituto Nacional de las Mujeres

**Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la
Perspectiva de Género, 2018**

**Meta 56 MT. Elaboración de Agenda de Desarrollo
Municipal Para el Avance de las Mujeres en lo local**

Instancia de la Mujer de Villa de Tezontepec, Hidalgo

Noviembre de 2018

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en este Programa.” “Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autores (as) del presente trabajo.”

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	2
MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL	4
MARCO NORMATIVO NACIONAL	7
MARCO NORMATIVO LOCAL	8
CONSIDERACIONES TEÓRICAS	12
DIAGNÓSTICO	14
ALINEACIÓN A METAS	20
OBJETIVOS	22
RESULTADOS DEL PROCESO DE CAPACITACIÓN	23
ESTRATEGIAS Y ACCIONES DE LA AGENDA CIUDADANA CON PEG	30
INDICADORES	38
CONCLUSIONES	40
TRANSPARENCIA	42
GLOSARIO	43
BIBLIOGRAFÍA	46

INTRODUCCIÓN

Impulsar cambios que contribuyan a la igualdad entre mujeres y hombres, requiere de una construcción integral de ciudadanía y del reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres, articulando un trabajo ordenado de acuerdo con las necesidades concretas de las mujeres en su entorno. Por ello, en el Municipio de Villa de Tezontepec, Hidalgo, se planteó la necesidad de generar una Agenda Ciudadana con Perspectiva de Género que establezca, acciones específicas para dar respuesta a las necesidades y demanda de las mujeres, y que al mismo tiempo coadyuve en el avance significativo en sus derechos humanos, sociales y políticos de las mujeres, con el fin de contribuir de una manera clara y específica a la igualdad sustantiva y el empoderamiento de las mujeres .

Este documento que presenta la Instancia de la Mujer de Villa de Tezontepec, Hidalgo es el resultado del trabajo realizado en el Municipio en el marco del proyecto “Villa de Tezontepec, municipio comprometido con la igualdad entre mujeres y hombres”. Para su realización se llevaron a cabo etapas: la primera, las mesas de trabajo efectuadas con integrantes de la administración pública municipal en la que se brindaron herramientas teóricas-metodológicas en materia de igualdad entre mujeres y hombres. La segunda, el foro realizado con la participación de la ciudadanía con el objeto de recuperar las voces de quienes tradicionalmente han estado excluidas en la toma de decisiones, organizando e incorporando sus justas demandas y otorgando valor a sus propuestas.

A partir del trabajo realizado se identificaron los objetivos y acciones más convenientes para ser aplicadas en las diferentes áreas del Gobierno municipal con el objetivo de garantizar la igualdad sustantiva a las mujeres del municipio.

Se pretende lograr la erradicación de todas las formas de discriminación y lograr que la ciudadanía pueda reconocer de manera efectiva el derecho que tiene cada persona a ser libre y desarrollar sus habilidades, capacidades y competencias sin limitaciones de ninguna naturaleza, especialmente aquellas motivadas por estereotipos o prejuicios.

A partir del reconocimiento de las necesidades de las mujeres se deben realizar acciones conducentes a garantizar que tengan las mismas oportunidades que los hombres y que puedan acceder sin discriminación a todos aquellos beneficios a los que tienen legítimo derecho.

Con la elaboración de este documento el municipio busca colocar una primera acción firme para el fortalecimiento de todas las demás acciones que debe realizar para lograr la igualdad, en un contexto que reviste características muy especiales que lo hacen aún más complicado y en esta Agenda Ciudadana con Perspectiva de Género se ha visibilizado la urgencia de multiplicar los esfuerzos a favor de las mujeres.

En el municipio se tiene la convicción de que este trabajo que se presenta es un proyecto municipal sólido con acciones bien dirigidas que permitirá en un ambiente de democracia, justicia social, participación y libertad, construir un municipio en el que se logre la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, en el menor tiempo posible.

La Instancia de la Mujer de Villa de Tezontepec se congratula de generar este documento con los Fondos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2018, con la certeza de que será de beneficio para el adelanto de las mujeres.

MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL

Los avances en materia de derechos humanos de las mujeres durante el siglo pasado, -y el actual- son innegables, a pesar de la complejidad que les ha originado. Hoy día, los derechos son parte inalienable, integrante e indivisible, su reconocimiento se deben en gran parte a los movimientos feministas y luchas de las mujeres.

Para los fines del presente documento, sólo se señalarán algunos de los instrumentos internacionales más relevantes, con el propósito de reflexionar acerca de los avances y obstáculos que han estado -y aún perviven- para el logro de la anhelada igualdad sustantiva, de la igualdad real para las mujeres. Con este breve análisis se pretende hacer énfasis en el porqué de la construcción de una Agenda Ciudadana con Perspectiva de Género.

En 1979 se firma la Convención Internacional para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer -conocida como CEDAW, por sus siglas en inglés-, el más importante tratado sobre los derechos humanos de las mujeres. En ésta, se vincula a la igualdad sustantiva con la eliminación de todas las formas de discriminación, fortaleciendo así los derechos humanos de las mujeres.

Enfatiza el papel de las medidas especiales de carácter temporal -comúnmente denominadas acciones afirmativas-. Asimismo, establece una declaración internacional de derechos para las mujeres y un programa de acción para que los Estados Parte garanticen el goce de esos derechos.

El artículo 1 de la Convención señala que la expresión “discriminación contra la mujer” denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera. Asimismo, instruye a los Estados Parte a tomar en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el

objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.

20 años después, se adopta su Protocolo Facultativo, el cual otorga al Comité de Expertas la competencia para recibir y considerar denuncias por violaciones a los derechos consagrados en la Convención, a través de un mecanismo de comunicación o de un procedimiento de investigación. Sin duda, una brújula que guía las decisiones y acciones en materia de los derechos humanos de las mujeres.

La Conferencia Mundial de Viena de 1993, es especialmente relevante, dado que enfatiza que los derechos humanos de las mujeres son derechos humanos, dándole otro significado al sujeto mujer del derecho internacional. Mujeres como seres humanas, con sentido y fines propios, autónomas y depositarias de la misma dignidad y derechos que se les atribuyen a los hombres.

En esta Conferencia se indica que la promoción y protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales deben ser consideradas como un objetivo prioritario de las Naciones Unidas, de conformidad con sus propósitos y principios, en particular el propósito de la cooperación internacional. En el marco de esos propósitos y principios, la promoción y protección de todos los derechos humanos es una preocupación legítima de la comunidad internacional. Los órganos y organismos especializados relacionados con los derechos humanos deben, por consiguiente, reforzar la coordinación de sus actividades tomando como base la aplicación consecuente y objetiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer -conocida como Belém do Pará- de 1994, permite comprender que las condiciones de desigualdad en que viven las mujeres están atravesadas por la discriminación y la violencia. La Convención define como un derecho humano, el derecho a una vida libre de violencia. Y como una obligación del Estado, el garantizarle. Lo que antes se consideraba un asunto privado, se asume como un asunto de responsabilidad pública. De ahí, su innegable importancia.

El artículo 4 de esta Convención indica que toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros: el derecho a que se respete su vida; el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral; el derecho a la libertad y a la seguridad personales; el derecho a no ser sometida a torturas; el derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia; el derecho a igualdad de protección ante la ley y de la ley; el derecho a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos; el derecho a libertad de asociación; el derecho a la libertad de profesar la religión y las creencias propias dentro de la ley, y el derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones.

Un instrumento primordial en materia de las políticas públicas es la Declaración de Beijing (1995) y su correspondiente Plataforma, cuyo antecedente son las diversas Conferencias Mundiales sobre la Mujer, la 1ª de éstas desarrollada en México en 1975. Es en este documento en donde se reafirma a la igualdad sustantiva como un asunto de derechos humanos de las mujeres y principio decisivo para la democracia; así como la necesaria promoción del empoderamiento de éstas.

Señala la importancia de la conformación -en todos los órdenes de gobierno- de lo que denomina Mecanismos Institucionales para el Adelanto de la Mujer y enfatiza la necesaria transversalización de la perspectiva de género (PEG) en todas las políticas y programas. Delinea -a través de sus 12 esferas- políticas públicas en materia de educación, salud, economía, entre otras. En cada una de las esferas de especial preocupación, se diagnostica el problema y se proponen objetivos estratégicos y las medidas concretas que han de tomar los distintos participantes a fin de alcanzar esos objetivos. Los objetivos estratégicos se desprenden de las esferas que son motivo de especial preocupación, y las medidas específicas que se han de tomar para alcanzarlos afectan a la vez a la igualdad, el desarrollo y la paz.

23 años después, como se puede constatar en la vida de las mujeres, las problemáticas señaladas aún siguen vigentes: tradicional división sexual del trabajo, brechas de género, estereotipos, distribución desigual del trabajo doméstico, mortalidad materna, violencia, desigual ejercicio del poder, entre otras más.

En el final del siglo XX, los Objetivos de Desarrollo del Milenio -ODM- del año 2000, comprometen a los países a tomar nuevas medidas y conjuntar esfuerzos para erradicar el analfabetismo, la desigualdad de género, entre otros. Y aún a 18 años, están pendientes de lograrse.

Los instrumentos anteriormente señalados forman parte de la carta de navegación de los derechos humanos de las mujeres. Son la base de protección de sus derechos humanos y libertades en la vida, en lo político, económico, social, civil, cultural. Sin embargo, a pesar de pretender ampliar la democracia, vía mecanismos que erradiquen la opresión y exclusión, preservando la dignidad humana, los derechos humanos se han ampliado de manera desigual, y por ende, aún no hay un ejercicio pleno de éstos para todas y todos los seres humanos. Así, los derechos siguen siendo un “algo desconocido e inalcanzable” para muchas mujeres.

MARCO NORMATIVO NACIONAL

Un hito histórico para nuestro país en el avance de los derechos humanos y por ende, para la vigencia plena de los derechos humanos de las mujeres, es la reforma constitucional de junio de 2011, en donde se integra el principio pro-persona y se reconocen a los derechos humanos contenidos en tratados internacionales, al mismo nivel que los consagrados en la norma fundamental; así como se establece la obligación de todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.

Cabe resaltar que la base normativa para la elaboración de leyes nacionales específicas de los derechos humanos de las mujeres es el Artículo 1° de nuestra Carta Magna. En éste se señala que: “queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico, o nacional, el género, la edad, las discapacidades [...] o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”.

En México, la elaboración de políticas públicas para la igualdad y la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres se sustenta en las obligaciones señaladas por la CEDAW, así como en el cumplimiento de los principios de igualdad y no discriminación expresados en los artículos 1° y 4° constitucionales. Ambos principios son ejes rectores para que se garanticen y se ejerzan libremente los derechos humanos consagrados a las personas, y por supuesto, a las mujeres.

Con base en lo anteriormente señalado, el Estado mexicano ha generado una serie de leyes especiales, tales como: Ley Federal para Prevenir y eliminar la Discriminación (2003), en la que se establecen disposiciones para prevenir la discriminación, así como se enfatiza la importancia de impulsar medidas afirmativas para alcanzar la igualdad.

En 2006, se publica la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, cuyo objeto, es garantizar la igualdad, así como promover los lineamientos y mecanismos institucionales necesarios para el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres.

De esta forma, se sientan las bases jurídicas para la coordinación, colaboración y concertación entre los tres órdenes de gobierno para eliminar toda forma de discriminación por razón de género (Art. 1º) y para su logro, se establece la creación del Sistema Nacional para la Igualdad, el Programa Nacional para la Igualdad y la observancia del cumplimiento de ambos.

De conformidad con lo dispuesto en esta Ley, corresponde a los Municipios: implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas Nacional y locales correspondientes; coadyuvar con el Gobierno Federal y con el gobierno de la entidad federativa correspondiente, en la consolidación de los programas en materia de igualdad entre mujeres y hombres; proponer al Poder Ejecutivo de la entidad correspondiente, sus necesidades presupuestarias para la ejecución de los programas de igualdad; diseñar, formular y aplicar campañas de concientización, así como programas de desarrollo de acuerdo a la región, en las materias que esta Ley le confiere, y fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales.

De esta manera, se refuerza lo señalado en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007), en la que se plantea la necesaria coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, conforme a los principios de igualdad y no discriminación; así como para garantizar la democracia. Dicho instrumento brinda las condiciones jurídicas para garantizar seguridad a todas las mujeres de este país; y es aplicable en todo el territorio nacional y obligatorio para los tres niveles de gobierno, en los que se deben implementar las políticas públicas necesarias para dar respuesta a las demandas de la población, especialmente de las mujeres.

De igual manera se establece que todas las medidas que se deriven de esta Ley, garantizarán la prevención, la atención, la sanción y la erradicación de todos los tipos de violencia contra las mujeres durante su ciclo de vida y para promover su desarrollo integral y su plena participación en todas las esferas de la vida.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado de Hidalgo, son los instrumentos fundamentales para desarrollar políticas públicas para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en los tres órdenes de gobierno y poderes del Estado. Así como son el marco por excelencia para el cumplimiento de los compromisos con las Convenciones e Instrumentos Internacionales de los derechos humanos.

Destaca que la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Hidalgo señale la responsabilidad por parte de los ayuntamientos, de implementar la Política Municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con la Política Nacional y Estatal, coadyuvando con dichos órdenes de gobierno para la mejor aplicación de la Ley; establecer los programas comunitarios y sociales para lograr la igualdad entre mujeres y hombres, en las áreas urbanas, rurales e indígenas; prever las necesidades presupuestarias para la ejecución de los programas de igualdad; y vigilar las buenas prácticas de la Administración Pública Municipal de igualdad y no discriminación, en concordancia con los principios rectores de la Ley. (Art. 21).

Asimismo, en el caso de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Hidalgo, también se señala la necesaria concurrencia de los órdenes de gobierno para la erradicación de la violencia en contra de las mujeres, señalando que el Estado tiene la obligación de prevenir, atender y sancionar cualquier acción u omisión constitutiva de violencia en contra de las mujeres que menoscabe sus derechos humanos, por lo que la presente Ley tiene por objeto regular y garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, así como, establecer la coordinación entre el Estado, los Municipios y la Federación, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres; con los principios rectores, ejes de acción, y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar (Art.1).

Si se considera que la violencia contra las mujeres es resultado de la desigualdad estructural, resulta imprescindible transversalizar la perspectiva de género en los mecanismos de planeación de los diferentes niveles de gobierno, promover la

coordinación intergubernamental e intersectorial para impulsar una nueva Gobernanza, participativa y democrática que incorpore las voces y propuestas de las ciudadanas. En suma, se requiere la articulación de una verdadera política de Estado para el logro de la igualdad sustantiva de las mujeres y la eliminación de toda forma de discriminación y violencia en contra de ellas.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 asume el compromiso de incluir los derechos humanos de las mujeres y la perspectiva de género. Bajo los principios rectores de la igualdad sustantiva y no discriminación, se propone alcanzar una de las metas nacionales: un México incluyente. Asimismo, promueve transversalmente -en todas las políticas públicas- la perspectiva de género.

Por su parte, el propósito del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación (PROIGUALDAD) 2013-2018 es alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, en un marco de respeto irrestricto a los derechos humanos de las mujeres, y en un contexto de democracia participativa, utilizando para ello la planeación, programación y presupuesto con perspectiva de género, con el fin de contar con políticas públicas centradas en reducir las brechas de desigualdad que actualmente se observan entre mujeres y hombres.

En el objetivo 6. Incorporar las políticas de igualdad de género en los tres órdenes de gobierno y fortalecer su institucionalización en la cultura organizacional, destaca la estrategia 6.4 Orientar y promover la institucionalización de las políticas de igualdad en los tres órdenes de gobierno.

Por lo que respecta al Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, éste enfatiza la necesidad de crear condiciones en los tres órdenes de gobierno que eviten la violencia contra las mujeres; así como la necesaria articulación de esfuerzos de éstos con la sociedad civil y la academia.

MARCO NORMATIVO LOCAL

En Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Hidalgo 2016-2022 tiene como objetivo abatir las desigualdades y romper los desequilibrios en el Estado. El Plan, con enfoque prospectivo al 2030 ha sido concebido como un instrumento estratégico, con visión de largo plazo y bajo una perspectiva inclusiva y solidaria, en la cual el desarrollo integral y la mejora de las condiciones de bienestar de la población son el centro de las acciones de Gobierno. Señala que la inclusión de la perspectiva de género en el diseño de políticas públicas retoma una serie de factores que inciden en la definición y atención de problemáticas y necesidades sociales, que tienden a ser omitidas, cuando no se consideran las diferencias situacionales entre hombres y mujeres. En este contexto, la perspectiva de género se emplea para la formulación de cada uno de los diagnósticos y plataforma estratégica de los cinco ejes de este Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022.

Como objetivo transversal de Perspectiva de Género establece, ampliar las capacidades de las mujeres y las niñas en todos los ámbitos del desarrollo con la finalidad de garantizar el ejercicio de sus derechos humanos; impulsar su empoderamiento y disminuir la violencia que se ejerce contra ellas, así como contribuir a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el estado de Hidalgo.

El Programa Transversal de Perspectiva de Género 2017-2022 es un instrumento derivado del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, que tiene como finalidad reducir las brechas de género y disminuir la violencia contra las mujeres y niñas, mediante la articulación de acciones de la Administración Pública Estatal que permitirán el logro de los objetivos trazados. Este programa constituye el eje rector de las acciones que incidirán en las políticas públicas centradas en reducir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

Por su parte, el Plan Estatal de Desarrollo del Municipio de Villa de Tezontepec, Hidalgo, que dentro de sus objetivos establece lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas, se establece acciones tales como fortalecimiento al Instituto Municipal de las Mujeres; atención y seguimiento en contra

de la violencia hacia las mujeres; reforzar actividades que permitan un pleno empoderamiento de las mujeres; ser gestores de programas que otorguen oportunidades de desarrollo económico de las mujeres y ser promotores de la equidad de género.

CONSIDERACIONES TEÓRICAS

Igualdad sustantiva de las mujeres, principio imprescindible para una Gobernanza democrática.

Hoy día es común escuchar por quienes gobiernan un país, una entidad, o un municipio, lo prioritario que son las mujeres, así como la importancia de su participación. Y aún hay más. Se dice que las mujeres son valiosas, porque todas y todas tienen una madre, quizá también, una pareja o hija. Se usa un “discurso políticamente correcto” de la igualdad, una y otra vez. Invisibilizando a las mujeres como sujetas de derechos y reproduciendo los tradicionales roles que por siglos han mantenido a éstas en el ámbito privado: madre, esposa, hija, entre otros más. Todos ellos “en relación con”, desprovistos de autonomía y sentido propio para las mujeres.

En otras ocasiones, se enfatiza el carácter clientelar y subordinante de las mujeres como beneficiarias de programas o usuarias de servicios, reafirmandose de esta manera una relación jerárquica y verticalista, con énfasis en su contribución a la satisfacción de necesidades familiares. Y es así, como la desigualdad se mantiene, pervive, e incluso puede crecer. Y nada pasa, o mejor dicho, todo pasa, sin percatarnos siquiera. La desigualdad se vive como “algo normal”.

De ahí la importancia de resignificar la forma de construir y accionar la Agenda Ciudadana, desde una Gobernanza desde la perspectiva de género y los derechos humanos de las mujeres, que incorpore las voces de las mujeres. Una Agenda que vaya más allá de buenos deseos y mejores intenciones.

Que incorpore la transversalización de la perspectiva de género en las políticas públicas, o bien, en acciones afirmativas –medidas especiales de carácter temporal para la CEDAW- que permitan la reducción de brechas de género en diversos ámbitos. Que ponga en el centro de su acción, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. Entendida ésta como igualdad en el acceso, uso y control a los recursos, a las oportunidades y a los beneficios para todas las mujeres y construida en la cotidianidad del día a día en los espacios de mayor cercanía para ellas: el barrio, la congregación, el municipio. Porque es ahí, en el espacio cercano, donde se construyen liderazgos,

sororidad con otras mujeres y se concretan acciones que contribuyen al fortalecimiento de su autonomía, de su empoderamiento.

Una Gobernanza participativa que incorpore las justas demandas de las mujeres mejorando sus condiciones materiales de vida y sobre todo, trastocando su posición de subordinación, generalmente marginadas y excluidas de la toma de decisiones en el espacio público; que no se reduzca a una adecuada gestión, sino que introduzca cambios estructurales en la forma de organizar lo económico, lo político y su relación con las ciudadanas, desde una perspectiva de género y de derechos humanos.

Una Gobernanza que impulse y al propio tiempo, se sostenga en una democracia genérica, entendida ésta como aquella donde se conforma la igualdad entre mujeres y hombres, a partir del reconocimiento no inferiorizante de sus especificidades, tanto como de sus diferencias y semejanzas (Lagarde, 2004).

La Agenda Ciudadana con Perspectiva de Género como medio para impulsar el empoderamiento de las mujeres

La importancia de la construcción de la Agenda Ciudadana de las Mujeres desde la perspectiva de género y los Derechos humanos en el impulso y fortalecimiento de una Gobernanza para la igualdad es innegable, puesto que:

- i. Recupera las voces de quienes tradicionalmente han estado excluidas en la toma de decisiones, organizando e incorporando sus justas demandas y otorgando valor a sus propuestas, impulsando su empoderamiento.
- ii. Promueve en las mujeres, la autorreflexión y el conocimiento de sí mismas y las otras, así como de las problemáticas que les son comunes.
- iii. Representa un espacio de construcción de ciudadanía para las mujeres, desde la perspectiva del ejercicio de sus derechos.
- iv. Facilita la libre expresión de sus saberes, experiencias, opiniones, inquietudes, intereses, necesidades, problemáticas y aportaciones, en un ambiente de respeto y reconocimiento de la riqueza de la diversidad.

- v. Propicia el fortalecimiento de las capacidades y poderes vitales de las mujeres. Mujeres como sujetas de derechos, humanas y ciudadanas.
- vi. Fortalece la participación social y ciudadana para incidir en la toma de decisiones en el espacio público, identificando asuntos prioritarios posibles de ser abordados por políticas públicas con perspectiva de género e incorporados en la Agenda de Gobierno Municipal.
- vii. Es la base y punto de partida para la elaboración de políticas públicas de igualdad, concebidas éstas como guías para la acción del gobierno municipal –en las diversas áreas que le conforman-, desde la perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres. Muchas de éstas son de logro a mediano y largo plazo, por lo que su continuidad más allá de los cambios gubernamentales es indispensable.

Resulta imprescindible una Gobernanza democrática que garantice el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres y contribuya a consolidar su ciudadanía, creando las condiciones para que éstas se reconozcan como sujetas de derechos.

Para Lagarde (2005), la ciudadanía plena es juntar la norma, pacto jurídico o ley con la experiencia ciudadana; una ciudadanía práctica. Ser ciudadanas plenas significa que cada mujer pueda asumirse plena de derechos en su casa, en su barrio, en su localidad; saber que cuenta con recurso público, jurídico y social; y por supuesto, que la sociedad le reconoce esos derechos. Ciudadana frente al otro/a. Así, ciudadanía y democracia se constituyen en poderes vitales para las mujeres.

Es importante comprender que las políticas públicas no son neutrales, tienen impactos diferenciados en mujeres y hombres, por lo que es importante que desde una perspectiva de género se analicen dichas repercusiones. De ahí la importancia de la transversalización de la perspectiva de género en cualquier acción planificada, incorporando las necesidades prácticas e intereses estratégicos de las mujeres, evitando así que se ahonden las brechas de género y se refuercen desigualdades y que prevalezcan las llamadas políticas públicas “ciegas al género”.

Resulta necesario que el ciclo de las políticas públicas –incluyendo lo presupuestal- y las acciones afirmativas, se construyan desde un enfoque de derechos humanos,

especialmente de los derechos humanos de las mujeres; considerando en la acción participativa, la histórica situación de discriminación y desigualdad estructural de éstas, en el sistema social, económico, político, entre otros. El desigual acceso y control de los recursos, en la toma de decisiones de las mujeres con respecto a los hombres, su desvalorización y subordinación, son elementos que es primordial tomar en cuenta en la construcción de una Agenda Ciudadana de las Mujeres desde la perspectiva de género y los derechos humanos. Y por supuesto, en la Agenda de Gobierno. De ahí la necesidad de transparentarle y hacerla visible, pública.

DIAGNÓSTICO

La ciudadanía plena de las mujeres requiere el pensar y reflexionar sobre su condición y posición, sobre nuestra propia condición y posición. Sobre nuestras circunstancias materiales; y por supuesto, también sobre la posición que ocupamos las mujeres con respecto a los hombres, en diversos ámbitos. Reconocer nuestras diferencias, pero no permitir que éstas se conviertan en desigualdades sociales, económicas, políticas, entre otras más.

La condición de género para las mujeres refiere a las circunstancias materiales en que éstas viven. Tiene que ver con la satisfacción de necesidades prácticas, no sólo de ellas, sino de integrantes de sus familias, tales como: alimentación, vestido, agua, servicios básicos, salud, educación, trabajo, entre otras. Dichas necesidades son concretas, cotidianas, visibles, inmediatas; se relacionan con la supervivencia de la familia. Son fácilmente identificables y pueden ser satisfechas mediante el suministro de alimentos, servicios, entre otros.

Por otro lado, la posición o situación de género de las mujeres refiere al lugar o estatus que ocupan las mujeres con relación a los hombres, en términos sociales, económicos, políticos. Suele manifestarse en considerar inferiores las actividades desarrolladas por las mujeres -derivadas de la tradicional división sexual del trabajo-, la doble o triple carga, la existencia de disparidades salariales, menores oportunidades y precariedad en el trabajo -o control de éste por parte de los hombres-, en el acceso restringido a los recursos, en la escasa participación en niveles de toma de decisiones, incluso, en ocasiones, violencia como ejercicio de poder.

Así, los intereses estratégicos de las mujeres son menos visibles, pero primordiales para transformar relaciones generalmente de subordinación en las que viven. El logro de dichos intereses influye sobre actitudes y estructuras de poder naturalizadas por el sistema de género imperante. Representan una alternativa para el logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. Acceso a oportunidades de empleo, fortalecimiento de sus capacidades -no sólo de tipo técnico, sino organizacionales-,

toma de decisiones, acceso y control de recursos materiales y económicos, tenencia de la tierra. En suma, ejercicio pleno de sus derechos humanos.

El logro de los intereses estratégicos se da a mediano y largo plazo, puesto que requiere el empoderamiento de las mujeres -que conlleva la toma de conciencia y control de su situación-, así como la construcción de poderes vitales para alcanzar una ciudadanía plena y vivir en una democracia genérica. Trastocar las relaciones desiguales de poder entre mujeres y hombres, acortando, o lo que es mejor, erradicando las brechas de género. Así como suprimiendo prácticas arraigadas que consideran inferiores a las mujeres y eliminando privilegios de hombres. Así, es posible que haya mujeres que tengan similares condiciones de género, pero no todas comparten la misma posición.

En la Enadis ante la aseveración: La sociedad no ayuda a las mujeres porque no conoce sus problemas, más de la mitad de las mujeres encuestadas está totalmente de acuerdo o de acuerdo en parte con esta idea. Ello nos hace reflexionar acerca de la indudable importancia de dar voz a las mujeres, a sus necesidades, a sus propuestas, e incorporar sus problemáticas en la Agenda pública, y por supuesto en la de gobierno, en sus tres órdenes, especialmente, el municipal.

La mayoría de las mujeres, si bien plantearon problemas relacionados con la satisfacción de necesidades inmediatas para integrantes de su familia, también desarrolló una considerable reflexión acerca de lo que concibe como sus intereses estratégicos; lo cual resulta muy relevante para el análisis que nos ocupa en la construcción de la Agenda Ciudadana con Perspectiva de Género y que se desarrollará más adelante.

ALINEACIÓN A METAS

Las estrategias y acciones propuestas en este documento se alinean de la siguiente manera al PROIGUALDAD y al el PFTPG:

Para efectos del Programa Nacional para la igualdad de oportunidades y no discriminación contra las mujeres 2013-2018 (PROIGUALDAD), la transversalidad de la perspectiva de género se entiende como una estrategia de intervención que, a partir de identificar el impacto diferenciado que tienen las políticas públicas en las mujeres y los hombres, promueve e impulsa la instrumentación de diversas acciones e iniciativas para el logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en los diversos ámbitos de la administración pública, como son: reestructuración de procedimientos y normas, cambios en la cultura organizacional de las instituciones, desarrollo de capacidades, el impulso de acciones afirmativas entre otros, con el fin de incidir en la mejora, o en su caso, crear políticas públicas, para avanzar en el proceso de institucionalización de la perspectiva de género.

El PROIGUALDAD responde a los compromisos suscritos por el Estado Mexicano en el marco de las convenciones y los tratados internacionales: particularmente, la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém Do Pará). Su propósito es alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, en un marco de respeto irrestricto a los derechos humanos de las mujeres y las niñas, y en un contexto de democracia participativa, utilizando para ello la planeación, programación y presupuesto con perspectiva de género, con el fin de contar con políticas públicas centradas en reducir las brechas de desigualdad que actualmente se observan entre mujeres y hombres.

Por su parte, el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG), tiene como objetivo contribuir a que los mecanismos para el adelanto de las mujeres promuevan la incorporación de la perspectiva de género en el marco normativo, en los instrumentos de planeación, programáticos, así como en las acciones gubernamentales para implementar la política nacional en materia de

igualdad entre mujeres y hombres en las entidades federativas y en los municipios, mediante su fortalecimiento institucional.

Por ello, esta Agenda Ciudadana con Perspectiva de Género se alinea de la siguiente manera:

Eje temático 3.4.4: Fortalecimiento Institucional.

Objetivo del Transversal PROIGUALDAD 6: Incorporar las políticas de igualdad de género en los tres órdenes de gobierno y fortalecer su institucionalización en la cultura organizacional.

Estrategia del PROIGUALDAD 6.4: Orientar y promover la institucionalización de las políticas de igualdad en los tres órdenes de gobierno

Línea de acción del PROIGUALDAD 6.4.9: Fortalecer funcional y presupuestalmente a las IMEF y a las IMM.

Meta 56 MT: Elaboración de Agenda de Desarrollo Municipal para el Avance de las Mujeres en lo Local

Documento Meta: Agenda Ciudadana con Perspectiva de Género.

OBJETIVOS

Objetivo general

Que el municipio de Villa de Tezontepec, Hidalgo cuente con una Agenda ciudadana con perspectiva de género en la que se plasmen las necesidades más apremiantes para el adelanto de las mujeres, así como un conjunto de acciones sistematizadas, planeadas y organizadas a fin de lograr la igualdad sustantiva, con objetivos en el corto, mediano y largo plazo.

Objetivos específicos

- i. Fomentar la participación ciudadana a través de la exposición de temas de igualdad de género, prevención de la violencia y el respeto de los derechos humanos.
- ii. Identificar las brechas de género que limitan, excluyen y violentan los derechos de las mujeres.
- iii. Proponer acciones desde el gobierno municipal que generen cambios importantes en la ciudadanía, para logara fortalecer proyectos y programas públicos a favor de la población.
- iv. Propiciar un cambio cultural respetuoso de los Derechos de las mujeres y su adelanto en la sociedad.
- v. Transversalizar e Institucionalizar la perspectiva de género en las políticas públicas, programas, proyectos y en la cultura organizacional del municipio

RESULTADOS DEL PROCESO DE CAPACITACIÓN

La elaboración de esta Agenda ciudadana con perspectiva de género fue posible en gran medida, al proceso de capacitación y consulta realizado con el personal de la Administración Pública Municipal y la ciudadanía, de esta manera su construcción fue un proceso participativo.

El proceso de capacitación estuvo conformado por las siguientes actividades:

Foro

Esta actividad fue un proceso participativo que se realizó con el funcionariado público y con la ciudadanía con la finalidad de contar con insumos para la construcción de la Agenda Ciudadana con Perspectiva de Género.

Un punto primordial de esta actividad fue darles voz a las mujeres del municipio para que pudieran expresar sus preocupaciones y necesidades. Así se discutió sobre la situación actual de las mujeres en el municipio, resaltando los siguientes puntos:

- i. Se indicó que, desde los roles tradicionales de las mujeres, éstas velan por la familia, e invisibilizan sus propias necesidades en aras de satisfacer las de las otras personas que la integran. Son un ser para otras y otros, y lo que les queda, lo dejan para ellas.
- ii. Por lo que respecta a los hogares con jefatura familiar, la mitad de las mujeres jefas de familia son económicamente activas, prevaleciendo su inclusión en el sector terciario -de servicios- en un contexto de bajos salarios y precariedad laboral. Un dato relevante es el hecho de que la concentración de jefas mujeres se da en el grupo de edad de 60 y más.
- iii. La salud, sin duda alguna es uno de los asuntos que más ocupa a las mujeres, aun cuando muchas veces priorizan las necesidades de quienes forman parte de sus familias: sus hijas e hijos, su pareja, su madre o padre, dejando de lado la propia.

- iv. Una de las necesidades prioritarias para las mujeres es la salud. No sólo física, sino emocional, de ellas y de la juventud de la comunidad -incluyendo sus hijas/os-, sobre todo para la prevención de adicciones o conductas depresivas.
- v. Otra problemática recurrente señalada por las mujeres es la carencia de servicio médico y de medicamentos, así como adolescentes que se embarazan a edad temprana. Señalan que es un problema que a veces pasa desapercibido, pero que impacta en que las jóvenes se salgan de estudiar, o se “junten” con algún muchacho, con el riesgo de que empiece a vivir el ciclo de la violencia.
- vi. La educación es un anhelo para muchas mujeres, pero lo es aún más, si ésta les brinda a sus hijas o nietas, la posibilidad de permitirles mejores condiciones de vida que las que ellas tienen. Cabe destacar que la mayoría de las participantes señaló contar con estudios básicos y aunque hay un buen número de ellas sin estudios, también resalta el que muchas mujeres están en proceso de alfabetización.
- vii. Para algunas mujeres, la educación es un derecho que les fue negado desde niñas: “Mi papá no me dejaba ir a la escuela sólo por ser mujer, así que estudié hasta la primaria”. E incluso, hay quien aún recuerda con dolor: “Mi papá me decía: tú para qué estudias si tú no vas a hacer nada”. La exclusión, la discriminación por razón de género, es sin duda un factor que aún hoy día lacera a muchas mujeres. Evidente es, el grave problema que representa el analfabetismo en las mujeres, con las consabidas implicaciones en sus vidas, que les limitan y excluyen.
- viii. Una problemática mencionada fue la relativa a la carencia de espacios y actividades de recreación y esparcimiento, sobre todo para la juventud y las mujeres. Y para la convivencia familiar que en sus palabras: “Permita evitar la desintegración”. Hay una “Falta de actividades o lugares enfocados en la niñez y juventud para fomentar distracciones o pasatiempos sanos y positivos”.
- ix. Por lo que respecta al empleo, las oportunidades para las mujeres disminuyen, en primer lugar, por la discriminación que se vive –por la edad,

maternidad, por la escolaridad, entre otros motivos-, por la carencia de fuentes laborales para ellas, en horarios accesibles y que no requieran largos traslados y erogación de pasajes, así como que cuenten con seguridad social. O quien tiene un empleo, éste es precario, está mal pagado, sin oportunidades de promoción o ascenso. Tener un ingreso propio es un anhelo de muchas y una realidad para pocas. “Ahorita las mujeres tenemos que trabajar fuera para llevar, para buscar, para llevar a los hijos”.

- x. Otro problema señalado es la falta de contratación de personas que por primera vez ingresan a laborar: “Les solicitan experiencia en los trabajos, pero si no les dan chance, cómo van a tener experiencia”. Las mujeres con mayor escolaridad -en su mayoría- trabajan fuera del municipio y son las que cuentan con una mayor estabilidad laboral.
- xi. Muchas de las personas del municipio, especialmente mujeres, no son económicamente activas, entre otros motivos, por “atender otras obligaciones”, pudiendo inferirse que es el trabajo no remunerado: cuidados, actividades domésticas y más. Asimismo, de las mujeres que laboran, un alto porcentaje se encuentra en una situación de informalidad laboral. Dicha informalidad abarca: “el trabajo no protegido en actividades agropecuarias, el servicio doméstico remunerado de hogares, así como trabajadores subordinados sin registro ante seguridad social”. Una participante señaló: “Somos iguales en que también trabajamos. Aportamos dinero para la casa”, otra más: “Un sueldo no alcanza”.
- xii. El espacio público por el que se transita es sin duda algún motivo de preocupación –y ocupación- para las mujeres, sin distinción de edad. Sin embargo, destaca que para quienes son madres de familia, el que sus hijas recorran calles a oscuras, sin iluminar o con inadecuada iluminación, representa un grave problema.
- xiii. La mayor parte de las veces, las mujeres son las que están atentas para solicitar ante las autoridades, la pavimentación de una calle –sobre todo, si está de camino a la escuela para las que tienen hijas e hijos estudiando- o de las carreteras: “Yo solicité que cambien el foco de la lámpara por donde

pasan las muchachas. Es peligroso para ellas porque está muy sólida esa calle”. Las mujeres se preocupan y ocupan de otras personas: “Que haya carreteras buenas para llegar rápido, porque luego llevamos enfermos muy graves”.

- xiv. También se planteó como un problema, la falta o escasez del agua, así como la contaminación de ríos. Otro planteamiento fue acerca de la problemática que se vive con el drenaje, así como la proliferación de moscos.
- xv. Una problemática más detectada por las mujeres fue la relativa a la seguridad en su comunidad. Si la principal tarea de la policía es prevenir, se considera que tiene que estar capacitada para eso. Se señala: “Están dando rondines y parece ser que es a lo que se dedican”. “Que pongan orden y no desorden”.

Así mismo, junto con el funcionariado público se discutió sobre las necesidades prácticas y las necesidades estratégicas de las mujeres. Las primeras se identifican a partir de los roles socialmente definidos como respuesta a las carencias que deben cubrir las mujeres. Se trata de necesidades inmediatas y tienen que ver con la supervivencia y deficiencias como la falta de alimentación, medicinas, vivienda, empleo, ingresos económicos, etc.

Por su parte, se señaló que las necesidades estratégicas están relacionadas con mejorar la igualdad entre mujeres y hombres y cerrar las brechas de género. Las necesidades estratégicas se asocian con el aumento de control sobre los beneficios, los recursos y oportunidades por parte de las mujeres para mejorar su posición. Las necesidades estratégicas son pues, aquellas que buscan los cambios sustanciales en áreas estratégicas.

A partir de ello, se elaboró la Agenda Ciudadana con Perspectiva de Género que se presenta más adelante y que se divide en estos dos ejes.

Mesa de trabajo

Dirigida a personal de la Administración Pública municipal. Tuvo el objetivo sentar las bases teóricas de lo que significa la perspectiva de género y cómo incorporarla en el quehacer municipal, específicamente en el diseño, elaboración y ejecución de las políticas públicas municipales.

Como punto de partida, las y los asistentes reflexionaron sobre el concepto y se señalaron las características de una política pública:

- i. Una política pública se constituye como un conjunto de acciones a realizar a partir de la toma de decisiones en la esfera gubernamental.
- ii. Es una práctica social propiciada por la necesidad de reconciliar demandas conflictivas o de establecer incentivos de acción colectiva entre aquellos que comparten metas afines para la solución de un problema.
- iii. Derivan en un programa de acción gubernamental para un sector de la sociedad o un espacio geográfico determinado.
- iv. Consta de un conjunto de prácticas y de normas propuestas por uno o varios actores públicos y se expresa en forma de intervención, reglamentación, provisión de un servicio, etc.

Las y los asistentes reflexionaron sobre la importancia que tiene el buen diseño de estas políticas públicas y del esfuerzo que implica que estas sean beneficiosas para todas y todos.

Se discutió sobre lo que se entiende como perspectiva de género y su papel en la construcción de políticas públicas. Algunas de las ideas fueron:

- i. La perspectiva de género es reconocer las relaciones de poder que se dan entre los géneros, en general favorables a los varones como grupo social y discriminatorias para las mujeres.
- ii. La perspectiva de género implica que las relaciones desiguales han sido constituidas social e históricamente y son constitutivas de las personas.

- iii. Lo que permite la perspectiva de género es obtener un retrato fiel de la realidad, identificando la situación de mujeres y de hombres, y asegurar la inclusión de las diferentes realidades y necesidades entre los géneros,

Se discutió sobre la importancia que tiene que la perspectiva de género se incluya en las políticas públicas con el objeto de dar solución a las acciones de desigualdades existentes a nivel institucional y organizacional, principalmente por:

- i. Asimetría institucionalmente estructurada que existe en el acceso a los recursos y beneficios de las instituciones y organismos públicos.
- ii. Las situaciones de ventaja y desventaja de las mujeres frente a los hombres en estructuras y normas, prácticas, ordenamientos y la presencia de las y los actores dentro de distintas organizaciones e instituciones.
- iii. Las desigualdades entre hombres y mujeres ante la posibilidad de acceder, de igual forma, a los bienes y servicios públicos.

Se analizó cómo las políticas con perspectiva de género actúan en dos campos: en el de la eliminación de las desventajas existentes mediante acciones afirmativas y en el de la igualdad de oportunidades de trato y de resultados por medio de la transversalidad. Sobre este último, el de la igualdad de oportunidades, se señaló que los poderes públicos deben elaborar políticas articuladas que consideren a las mujeres como sujetos de pleno derecho en todos los ámbitos de la vida social, superando las políticas centradas sólo en su “protección” con programas de acciones afirmativas.

En suma, las y los participantes reflexionaron sobre las políticas públicas con perspectiva de género, las cuales son el medio por el cual el estado puede eliminar las desventajas de las mujeres, centrándose en garantizar la igualdad en el ejercicio de sus derechos y ser tomadas en cuenta reconociendo sus problemáticas diferenciadas

Posteriormente se discutió sobre el desafío de la transversalización de la perspectiva de género en el quehacer municipal. Las y los asistentes señalaron que se necesita de la coordinación interinstitucional y la voluntad de las autoridades para romper la desigualdad en el trabajo municipal. Ante ello, se trabajó con todas y todos para

elaborar una serie de acciones necesarias para la inclusión transversal de la perspectiva de género en el quehacer municipal, resultado de la siguiente manera:

- I. Incluir el género en la agenda institucional de las políticas públicas, es decir, elaborar un análisis crítico de la forma en que está incorporado el principio de igualdad de género en las políticas vigentes de cada dependencia de la APM.
- II. Incorporar las necesidades de las mujeres e intereses estratégicos en las actividades y objetivos de cada dependencia de la APM, así como en el Agenda Ciudadana con Perspectiva de Género.
- III. Desarrollar estrategias de transversalidad que identifiquen los cambios que se requieren implementar en los procesos de diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas.
- IV. Incluir las acciones de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, así como de la discriminación en el presupuesto público para disponer de recursos que viabilicen las transformaciones buscadas.
- V. Desarrollar una estrategia de monitoreo y seguimiento que permita identificar los obstáculos en el camino y las alternativas para superarlos.
- VI. Construir indicadores de género que permitan orientar el sentido de las políticas conforme a los resultados esperados.
- VII. Contar con estadísticas de género para cuantificar la magnitud de la desigualdad y monitorear el impacto de las acciones públicas.

:

ESTRATEGIAS Y ACCIONES DE LA AGENDA CIUDADANA CON PEG

Las siguientes estrategias y acciones se plantean a partir de propuestas integradoras recabadas en el Foro municipal. Están divididas de la siguiente manera:

1. Satisfacción de necesidades prácticas

- i. Contar con centros de salud y hospitales cercanos, con personal profesional y suficientes medicamentos.
- ii. Que la atención sea digna, que brinden un buen trato sin discriminación.
- iii. Gestionar personal médico para la cabecera municipal, así como para las demás comunidades, disponible para atender a cualquier hora.
- iv. Gestión para ampliar los centros de salud con más servicios.
- v. Realizar jornadas de difusión de autoexploración de cáncer de mama y análisis de cáncer cérvico-uterino,
- vi. Prevenir enfermedades y fortalecer la salud, a través de la capacitación de una adecuada alimentación.
- vii. Prevenir y atender adicciones –alcoholismo y drogadicción- con profesionales que brinden asesoría psicológica y campañas de prevención.
- viii. Brindar apoyos a las mujeres con familiares que padezcan alguna discapacidad: terapias, becas, capacitación, entre otros.

- ix. Desarrollar acciones para prevenir embarazos a temprana edad, con la participación y coordinación de personal educativo y de salud.
- x. Dar asistencia gratuita en las comunidades, a personas con enfermedades crónico-degenerativas como la diabetes e hipertensión.
- xi. Fumigar lugares cerca de aguas, sobre todo porque abundan moscos y se necesita prevenir enfermedades.
- xii. Garantizar que ninguna mujer se quede sin alfabetizar, a través de un programa permanente.
- xiii. Hacer un diagnóstico municipal de quiénes no leen ni escriben y establecer acciones afirmativas para que se erradique esa grave problemática que afecta en gran medida a las mujeres.
- xiv. Gestionar la instalación de mas centros educativos, evitando así los gastos en transporte y el riesgo del traslado de jóvenes a otras comunidades.
- xv. Evitar la deserción escolar, a través de becas o con una bolsa de trabajo que incluya empleos de medio tiempo para estudiantes. Becas que les aseguren la permanencia en el sistema escolar, especialmente en estudios de nivel medio y superior.
- xvi. Construir o habilitar espacios deportivos, recreativos, culturales para la juventud, para fortalecer la convivencia sana entre la población joven y sobre todo para prevenir adicciones y otros vicios. Así como para promover la convivencia familiar y el disfrute personal.

- xvii. Promover clases de teatro, cine, música y danza para mujeres.
- xviii. Promover orientación a madres y padres de cómo tratar y comunicarse con población adolescente.
- xix. Tener espacios públicos seguros y limpios para todas las mujeres de la comunidad. Que tengan alumbrado público con lámparas funcionando que se revisen periódicamente. Con instalación completa de drenaje. Con calles pavimentadas y carreteras en buen estado y a las que se les dé mantenimiento. Con una red de energía eléctrica que no falle. Que se recoja la basura de manera constante.
- xx. Asegurar el suministro de agua potable y su calidad, así como prevenir y atender, en su caso, la contaminación del agua de ríos, desde un enfoque sostenible.
- xxi. Promover que haya más fuentes de empleo para las mujeres, y que en los centros laborales no se discrimine a las mujeres por edad o embarazo.
- xxii. Gestionar becas laborales, especialmente para quienes, por primera vez, solicitan trabajo. Principalmente, asignarlas a mujeres.
- xxiii. Organizar vigilancia permanente por parte de la policía, y sobre todo acciones para prevenir los delitos de todo tipo.
- xxiv. Poner un número telefónico único de emergencia con un representante del área de seguridad del Ayuntamiento, disponible las 24 horas y con respuesta inmediata.

- xxv. Regular la venta de alcohol, las cantinas y el beber en vía pública, sobre todo poniendo horario límite para hacerlo.

2. Logro de intereses estratégicos

- i. Promover e informar a todas las mujeres y hombres de todas las edades sobre los derechos humanos de las mujeres (Salud, Educación, Trabajo) especialmente el Derecho a una vida libre de violencia. En la cabecera y comunidades que integran el municipio; en las escuelas de todos los niveles; en cada uno de los lugares de trabajo; entre las autoridades del propio Ayuntamiento, incluyendo las agencias municipales y a través de medios impresos, electrónicos, entre otros.
- ii. Elaborar un programa integral para la igualdad sustantiva y para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; que considere y registre en un sistema propio, desde aquella violencia que no se ve, pero lastima la autoestima de las mujeres, hasta la que deja huellas en el cuerpo. La que se presenta en contra de las niñas y jóvenes en las escuelas, en las relaciones de noviazgo, en las parejas, hasta la que se vive en la comunidad.
- iii. Reeducar a quienes generan violencia contra las mujeres.

- iv. Crear espacios informativos en las oficinas del ayuntamiento que difundan los derechos de las mujeres.
- v. Suscribir acuerdos interinstitucionales y difundir el Bando de Policía y Gobierno con Perspectiva de género
- vi. Fortalecer las capacidades de todas las autoridades municipales que atienden casos de violencia en contra de las mujeres desde un enfoque de derechos humanos.
- vii. Fortalecer las capacidades de las autoridades municipales a fin de que se comprometan en su tarea de garantizar el derecho a una vida libre de violencia.
- viii. Informar a la ciudadanía en general sobre las leyes que salvaguardan los derechos humanos de las mujeres.
- ix. Dar atención integral –social, psicológica, jurídica- a mujeres que viven violencia, incluyendo opciones de capacitación, laborales y de refugio.
- x. Establecer formas de organización ciudadana autosustentable: comités comunitarios, vecinales, de obra pública, de contralorías social y ciudadana, entre otros, en donde participen mujeres.
- xi. Garantizar que las mujeres no sean discriminadas por el hecho de ser mujeres.
- xii. Impulsar una red con mujeres que integran el municipio.
- xiii. Brindar capacitación en actividades productivas para el autoempleo.

- xiv. Abrir y/o fortalecer vínculos con asociaciones o agrupaciones del municipio o de otros más, para que apoyen con la capacitación.
- xv. Incorporar a las mujeres en proyectos productivos que fortalezcan sus habilidades o, capacitarlas en otras tantas.
- xvi. Fortalecer proyectos exitosos locales, como el de hortalizas de traspatio. Aprovechar los saberes tradicionales en plantas medicinales, árboles frutales, entre otros.
- xvii. Establecer empresas o cooperativas locales conformadas por mujeres.
- xviii. Otorgar asesoría e información sobre programas en materia de comercialización, así como gestión de materiales y equipo.
- xix. Dar a conocer la forma en que las mujeres del municipio pueden establecer un negocio propio.
- xx. Gestionar para que eliminen obstáculos y limitaciones para convocatorias de desarrollo económico.
- xxi. Elaborar y actualizar un Directorio de apoyo de programas dirigidos a mujeres.
- xxii. Promover una vivienda digna para las mujeres, con materiales accesibles a sus posibilidades.
- xxiii. Impulsar que las mujeres del municipio puedan ser propietarias de tierras y otros bienes.

- xxiv. Construir o adaptar espacios físicos –incluyendo a mujeres con discapacidad- con mobiliario en buenas condiciones, que puedan ser puntos de encuentro y reunión para las mujeres.
- xxv. Organizar diversas actividades, para hacer redes de mujeres.
- xxvi. Difundir la incidencia política de las mujeres en el bienestar comunitario, así como fortalecer liderazgos femeninos, generando espacios de participación en las comunidades.
- xxvii. Poner en marcha una campaña en todo el municipio, en donde se valore el trabajo doméstico no remunerado que hacen las mujeres.
- xxviii. Fomentar entre hombres y mujeres el reparto de las tareas del hogar de manera justa y equitativa, así como compartir la responsabilidad del cuidado de hijas/os. Que no sean mal vistos, cuando hagan labores domésticas.
- xxix. Promover el establecimiento de estancias infantiles en el municipio, dando preferencia a madres que trabajan.
- xxx. Crear una casa de cuidado en el día para personas adultas mayores.
- xxxi. Fortalecimiento de la Instancoa Municipal de las Mujeres con personal, recursos e infraestructura.
- xxxi. Considerar la enorme importancia que éste tiene para la transversalización de la PEG en las políticas públicas municipales, reglamentación y en la propia estructura de gobierno.

- xxiii. Profesionalizar al funcionariado público en el ejercicio de sus competencias con enfoque de Género y de derechos humanos.
- xxiv. Promover la erradicación de frases sexistas en los centros de trabajo, así como el hostigamiento y acoso sexual.

INDICADORES

La Agenda Ciudadana con Perspectiva de Género de Villa de Tezontepec, Hidalgo Vivencias y propuestas de las Mujeres de Teocelo, articula dos momentos: uno de cierre y otro de apertura. Representa un final e inicio a la vez. Y sin duda alguna, el eje articulador de ambos es, y debe ser, el centro de toda planeación y acción de gobernanza participativa y transparente: la ciudadanía, las personas, las y los seres humanos. En este caso, las mujeres.

El conjunto de sus vivencias, sus voces, sus justas demandas, va más allá de un documento como es éste, al que si bien es cierto es deseable aproximarse y encontrarle nuevas miradas, nuevos sentidos; requiere también su traducción en el diseño de una serie de guías para la acción -políticas públicas con perspectiva de género y derechos humanos-, así como en acciones afirmativas que permitan reducir las brechas de género que aún existen entre mujeres y hombres para el logro de la igualdad sustantiva y el derecho a una vida libre de violencia.

Políticas públicas y acciones afirmativas que puedan ser incorporadas en la Agenda de Gobierno Municipal y en el Plan Municipal de Desarrollo con Perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres; a las cuales se les dé seguimiento y evalúe periódicamente -bimestral, trimestral, o semestralmente- en su puesta en marcha; por medio de indicadores en materia de salud, educación, trabajo, vida libre de violencia, entre otros -de resultados, cobertura, eficacia y calidad- y metas acordes a la naturaleza de cada una de éstas; con presupuesto específico y pertinente para su logro -a corto, mediano e incluso, a largo plazo- , así como con la asignación de recursos materiales suficientes y personal idóneo.

Dicho seguimiento y evaluación, es deseable que cuente con el compromiso y participación del Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, las OSC locales, así como de la ciudadanía.

Complementariamente a los indicadores con perspectiva de género, es indispensable tener datos desagregados por sexo en todas y cada una de las áreas y programas del Ayuntamiento.

La transversalización de la perspectiva de género es deseable que atraviese horizontal y verticalmente la estructura gubernamental municipal: áreas, programas, mecanismos e instrumentos jurídicos y de planeación-programación, presupuestos, campañas, en fin, toda acción del Ayuntamiento.

En todas y cada una de las áreas –incluyendo por supuesto, al personal- es importante garantizar dicha transversalización, por medio de objetivos, estrategias y acciones articuladas internamente: salud, trabajo, fomento agropecuario, turismo, educación, DIF, juventud, Sistema de Protección de Niñas/os y Adolescentes, seguridad, justicia, ecología, obras públicas, comunicación social, entre otras; y externamente con otros niveles de gobierno y agentes clave por medio de alianzas estratégicas. Ello para contribuir en los hechos, a la Igualdad real para todas las mujeres. Ni más ni menos.

Asimismo, condición indispensable a lo largo de todo el proceso de incorporación de la Agenda Ciudadana con Perspectiva de Género a la Agenda de Gobernanza y al Plan Municipal de Desarrollo, es socializar su contenido. Las voces de las mujeres tienen que dejar de ser silenciadas. Es necesaria su incorporación en las políticas públicas y acciones afirmativas, que permitan reducir las brechas de desigualdad que aún se viven, así como enfocar esfuerzos para el logro de la igualdad sustantiva de las mujeres.

De igual manera es necesaria transparencia en los avances y retrocesos; en los esfuerzos y resistencias; en las fortalezas y obstáculos; en las decisiones y acciones; a través de metas e indicadores claros y definidos que permitan valorar el impacto en la vida de las mujeres. Metas e indicadores construidos participativamente junto con las mujeres, realistas y al mismo tiempo, esperanzadores; desde su condición y posición, desde sus necesidades prácticas e intereses estratégicos.

Ciudadanía y democracia representan poderes vitales que se construyen en el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres en el día a día, en la cotidianidad de su hogar, de su colonia, de su congregación, de su localidad. Sin exclusión alguna. De ahí que el compromiso sea: Todas las mujeres, todos los derechos.

CONCLUSIONES

La Agenda Ciudadana con Perspectiva de Género representa una valiosa herramienta para abrir diálogo de participación entre la Administración Pública Municipal y la ciudadanía, que tengan como foco realizar acciones afirmativas para erradicar la discriminación de las mujeres, principalmente de aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Esta Agenda contiene acciones a corto, mediano y largo plazo, donde están involucradas diversas áreas responsables tanto de la Administración Pública Municipal como de la ciudadanía. De modo que, alude a los planteamientos y demandas que la ciudadanía ha formulado para tratar y negociar con las autoridades municipales, a fin de que éstas resuelvan, y sobre todo cumplan con el mandato constitucional de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, especialmente los derechos humanos de las mujeres mediante un conjunto de acciones encaminadas a mejorar sus condiciones de vida.

Además, constituye un factor que consolida la intervención de actores estratégicos para lograr su implementación, y representa un espacio donde cada uno de estos actores plasman, necesidades e intereses en diversos ámbitos de las mujeres, tales como las políticas de desarrollo, las familias, el trabajo remunerado, la salud, la educación y la participación política. Pero resulta importante fomentar procesos de apropiación por parte de las mujeres de las acciones propuestas en esta agenda, para que sean ellas quienes impulsen su inclusión en los distintos programas de gobierno en el Municipio, y al mismo tiempo, se conviertan en vigilantes de su correcta aplicación y de los resultados que se logren.

Lo anterior, con la intención de que las mujeres en el municipio transiten de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión, a un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifieste en el ejercicio pleno de sus derechos y libertades, es decir que se conviertan en mujeres empoderadas, y ciudadanas sujetas potenciales del desarrollo.

La inclusión de la perspectiva de género en la construcción de esta Agenda permitió a las mujeres plasmar sus intereses y necesidades por las cuales han sido discriminadas, pero también permitió que la administración pública visibilizara y reconociera la existencia de las desigualdades sociales, culturales e históricas que existen entre mujeres y hombres en el Municipio. De modo que, permite visualizar la condición de género de las mujeres, que en su caso está marcada por situaciones de pobreza, acceso a servicios, trabajo, educación, salud, etcétera. Y sobre todo permite hacer visibles las situaciones donde la discriminación se va entrecruzando y dando como resultado condiciones más desiguales y en desventaja.

Finalmente, se someten las actividades propuestas en esta Agenda Ciudadana con Perspectiva de Género a consideración de las autoridades municipales correspondientes para su análisis, aprobación y puesta en marcha con el objeto de abonar a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, y así beneficiar a un cambio cultural respetuoso de los derechos humanos de las mujeres.

TRANSPARENCIA

Para garantizar la transparencia del recurso otorgado al municipio de Villa de Tezontepec, Hidalgo, a través del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, para el ejercicio fiscal 2018, todos los documentos meta generados, se publicarán en la página electrónica oficial del gobierno local <http://www.villadetezontepec.gob.mx/>

GLOSARIO

Agenda Ciudadana: instrumento que se refiere a los planteamientos y demandas que las y los ciudadanos formulan para tratar y negociar con las autoridades, a fin de que sean resueltas por éstas últimas.

Administración Pública Municipal: funcionarias/os y personal operativo que conforman un organismo compuesto por distintos departamentos destinados a cumplir objetivos mediante estrategias, proyectos y programas con el fin de alcanzar el desarrollo económico, cultural, rural, de bienestar social y relaciones públicas del municipio.

Brechas de género: son las diferencias de condiciones y tratamiento entre hombres y mujeres, que conllevan una desigualdad en la distribución de los costos y beneficios, en el acceso a los servicios y a los recursos, en la capacidad de control y en la participación e intervención en la toma de decisiones.

Condición de género: se refiere a las circunstancias materiales en que las mujeres viven. Tiene que ver con la satisfacción de necesidades prácticas, no sólo de ellas, sino de integrantes de sus familias, tales como: alimentación, vestido, agua, servicios básicos, salud, educación, trabajo, entre otras. Dichas necesidades son concretas, cotidianas, visibles, inmediatas; se relacionan con la supervivencia de la familia. Son fácilmente identificables y pueden ser satisfechas mediante el suministro de alimentos, servicios, entre otros.

Discriminación: toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo, edad, estado civil, religión, idioma, raza, preferencia sexual, estado de salud, discapacidad o cualesquiera otras situaciones de las personas, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

Empoderamiento de las mujeres: el término fue acuñado en la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer (Beijing, 1995) para referirse al aumento de su participación en los procesos de toma de decisiones y acceso al poder. Actualmente esta expresión conlleva otra dimensión: la toma de conciencia de las mujeres, individual o colectivamente, sobre su poder y la recuperación de su dignidad. El empoderamiento desafía las relaciones de poder de hombres y mujeres, conduce hacia la autonomía individual y estimula la resistencia, la organización colectiva y la protesta, mediante la movilización

Género: se refiere a las características, roles, comportamientos y funciones que una sociedad dependiendo de su cultura, creencias y época establece para diferenciar entre lo femenino y masculino. Está vinculado con la identidad que se le atribuye a los seres humanos por el hecho de haber nacido hombres o mujeres y marca las desigualdades de sexos en relación con el poder.

Gobernanza: es el proceso mediante el cual los actores de una sociedad deciden sus objetivos de convivencia – fundamentales y coyunturales – y las formas de coordinarse para realizarlos; su sentido y su capacidad de dirección. El concepto implica la intencionalidad social y la capacidad social de transformar los propósitos en realidades

Municipio: el conjunto del espacio territorial, población y gobierno que conforman una localidad compuesta por sus propias características en las cuales se destaca el desarrollo social, económico, cultural y político. Es decir, una región conformada por pueblos y ciudades que puede ser catalogada como rural, semiurbana, urbana o mixta.

Necesidades estratégicas de género: son las que se derivan de la desigual posición de hombres y mujeres en la sociedad, así como del interés por lograr relaciones de equidad entre mujeres y hombres y una sociedad más equitativa. Una necesidad estratégica es el cuidado de niños y niñas, el cual plantea un reto a la vigente división sexual del trabajo, al poder y control, así como a los roles y normas definidas según parámetros tradicionales.

Necesidades prácticas de género: son las que resultan de las condiciones reales y actuales de vida de las mujeres. Se perciben inmediatamente y tienen que ver con la supervivencia. Por ejemplo, la necesidad de agua potable, de energía eléctrica, la vivienda, salud, educación, alimentación, servicios básicos, etc.

Participación ciudadana: la participación ciudadana es un derecho legítimo de todo ciudadano para intervenir en la gestión pública o en la toma de decisiones del gobierno, impulsando así el desarrollo local y la democracia participativa. En la participación ciudadana, las personas se involucran directamente en acciones públicas generando una comunicación entre ciudadanía y Estado.

Perspectiva de Género: es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

Política Pública: es el conjunto de decisiones y acciones que el gobierno implementa a través de instituciones u organismos con el fin de atender problemáticas y dar respuesta a las demandas de la sociedad.

Posición o situación de género: se refiere al lugar o estatus que ocupan las mujeres con relación a los hombres, en términos sociales, económicos, políticos.

Violencia contra las Mujeres: cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.

BIBLIOGRAFÍA

- i. Facio, Alda (2011). "Viena 1993, cuando las mujeres nos hicimos humanas" en: Fundación Justicia y Género. Costa Rica.
- ii. Facio, Alda (1992). Cuando el género suena, cambios trae (una metodología para el análisis de género del fenómeno legal). Costa Rica: Instituto Latinoamericano de Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (ILANUD)
- iii. Lagarde, Marcela (2004). "Democracia genérica" en: Pasado y Presente XXI (Suplemento). México.
- iv. Lagarde, Marcela (2005). Para mis socias de la vida. Horas y horas. España.
- v. Lagarde, Marcela (2013). El Feminismo en mi vida. Hitos, claves y topías. Instituto de las Mujeres del Distrito Federal. México.
- vi. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).
- vii. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem do Pará).
- viii. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Declaración y Plataforma de Beijing.
- ix. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Objetivos de Desarrollo del Milenio.
- x. Gobierno de la República. Ley Federal para Prevenir y eliminar la Discriminación.
- xi. Gobierno de la República. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- xii. Gobierno de la República. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- xiii. Gobierno de la República. Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.
- xiv. Gobierno de la República. Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación (PROIGUALDAD) 2013-2018.
- xv. Gobierno de la República. Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

- xvi. Gobierno del Estado de Hidalgo. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado de Hidalgo.
- xvii. Gobierno del Estado de Hidalgo. Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Hidalgo.
- xviii. Gobierno del Estado de Hidalgo. Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Hidalgo.
- xix. Gobierno del Estado de Hidalgo. Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Hidalgo 2016-2022.
- xx. Gobierno del Estado de Hidalgo. Programa Transversal de Perspectiva de Género 2017-2022.
- xxi. Gobierno del Estado de Hidalgo. Plan Estatal de Desarrollo del Municipio de Villa de Tezontepec.
- xxii. Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) (2016). Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares. ENDIREH 2016. México.
- xxiii. Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) (2017). Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. ENOE 2017. México.